

El Alcalde m^o de esta Ciudad Alonso de Ley y Pedro gran de
res, Don Baylamberto de los Sanchez y Alonso Cijero y
Juan Enrique de los. Y acordaron lo siguiente
que se acuerda y se acuerda Juan Flores. Por tanto de cada Scatificas
hauer si es de a todos los. Caus de los y han podido seran
don

La Ciudad Disp que mediante el Corts de un d^o de Caus de los
que han acordado a un Ayuntamiento de la Prorogal
Seta para el Primer Cabildo ordinario y celebre para en
el tomar la Resolucion y sup al b^o Alcalde de la
lo mande. Entendido q^o de los mandos se suan de q^o un
gla lo acordado y era Ciudad

El Sr. Pedro gran de dones suplico a esta Ciudad se le
diese la p^a Poder hauer en Casa Propia y tiene en el Par
tido de Anton Un Omo para el sculo de ella y veni
no mediante hauerse aumentado el num^o de esta en
el Partido y entendido q^o esta Ciudad acuerda la fongedad
de la fongedad para q^o pueda hauer de los Omos =

Don
Alf. Zamora

Asquel Madri...
Martina de...

En la M. de la L. Ciudad de... en... de... de...
año de mill setenta y quatro. En su Ayuntamiento y Cabildo ordinario. Yo
Jaime Zamora Abogado de la Ciudad. Yo Alcalde m^o de esta Ciudad
de los Sanchez, de los domes Joseph de los Pedro gran de las

se acuerda

A

